



INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de setiembre de 2024

VISTO: Que ante esta Inspección General de Trabajo se presentó el Convenio de licencia para la Industria de la Construcción y Actividades Complementarias, comprendido en el Grupo 9 Sub grupo 02-03 firmado por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este.

CONSIDERANDO: I) El acuerdo no resulta contrario a la Ley de licencia dado que no lesiona derechos de los trabajadores, fue suscrito mediante el Convenio y ratifica la práctica que cada año se lleva adelante.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto,

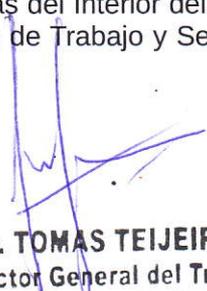
EL INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

1) Apruébase el convenio de licencia celebrado entre el el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, que establece el fraccionamiento de la licencia de acuerdo al siguiente plan:

PRIMER PERIODO del lunes 23 de diciembre de 2024 al viernes 10 de enero de 2025 inclusive.
(15 días)

SEGUNDO PERIODO del lunes 14 de abril de 2025 al viernes 18 de abril de 2025 inclusive.
(5 días)

2) Notifíquese al Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, a todas las Divisiones de esta Inspección General, a la Oficina de Denuncias, a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior a efectos de su pronta notificación a todas las Oficinas del Interior del País, a la Dirección Nacional de Trabajo y publíquese en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


Dr. TOMAS TEJEIRO
Inspector General del Trabajo
y de la Seguridad Social